

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, informando que en audiencia celebrada el 14 de marzo de 2023, se profirió la Sentencia No. 012-2023 y se condenó en costas a la parte demandada, en favor de la demandante.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

GASTOS PROCESALES: No obran gastos comprobados	
AGENCIAS EN DERECHO (Folio electrónico Nro. 48)	\$3.500.000
TOTAL	\$3.500.000

En la fecha, **31 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA NANCY MEJÍA GALLO C.C. 24.823.901
GLORIA AMPARO MEJÍA GALLO C.C. 24.824.305
LUZ CLEMENCIA MEJÍA GALLO C.C. 24.823.692
DEMANDADOS: GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR C.C. 10.257.371
RADICADO: 1700140030102020-00091-00

SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 089 el 01 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506d3835f878e356376cd0e187ff20938a0871ebfb3c08cd5a7b0f2479f5d5fc**

Documento generado en 31/05/2023 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>